

Pillow exigía que la materia volviera á la revisión del mismo consejo, y, habiéndose negado á ello el comandante en jefe, el quejoso apeló á la secretaría de Guerra en Washington, y con motivo de los términos en que hablaba de Scott en su escrito de apelación, fué arrestado aquí el 21 de Noviembre.

Worth, por su parte, no habiendo obtenido satisfacción del agravio que se le infringió en la orden del cuartel general de que acabo de hablar, apeló igualmente á la secretaría de Guerra, anunciando los cargos que se proponía dirigir al general Scott; lo cual motivó también su arresto á fines de Noviembre.

Los escritos de apelación de Worth y Pillow llegaron á Washington al mismo tiempo que las acusaciones de Scott contra dichos generales y Duncan, y los duplicados de cartas anteriores del mismo comandante en jefe, no recibidas á su tiempo, y en que se quejaba en términos irrespetuosos de la conducta del gobierno hacia él, y pedía licencia para separarse temporalmente del mando del ejército. Hasta el 13 de Febrero siguiente (1848) acordó el ejecutivo de los Estados Unidos que no podía reconocer en Scott el derecho de acusar á Worth de irrespetuoso en los términos de su escrito de apelación ni de sujetarle por ello á juicio, mientras los cargos legalmente hechos á Scott por Worth no fueran examinados; ordenando, en consecuencia, que se procediera á tomar en consideración estos últimos antes que las quejas del general en jefe; en cuanto

á los cargos de Scott contra Pillow (178) y el teniente coronel Duncan, debían ser también vistos desde luego por un tribunal que se instituiría para conocer de todo este asunto y que, después de examinar, como he dicho, las acusaciones de Worth contra Scott, examinaría las de éste contra aquél. En virtud del mismo acuerdo del ejecutivo, para facilitar los procedimientos, Scott debía dejar el mando del ejército, haciendo uso de la licencia que desde Puebla había pedido con fecha 4 de Junio; y los generales Worth y Pillow y el teniente coronel Duncan debían ser puestos en libertad.

A consecuencia de las órdenes é instrucciones relativas recibidas en México, Scott entregó al general Butler el mando del ejército el 18 de Febrero. El tribunal ó corte militar del ejército se reunió al principio en Puebla, y á poco se trasladó á México, donde empezó á funcionar el 16 de Marzo. (179) Antes de esta última fecha mediaron inútiles tentativas

(178) Ripley dice que estos cargos llenaban 18 páginas manuscritas; que se referían principalmente á las cartas publicadas y á errores en los partes oficiales de Pillow; que destruían y desmentían las recomendaciones que el mismo Scott había hecho de Pillow; y que si hubieran sido ciertos y sustancialmente fundados, habrían hecho aparecer al reptido Pillow ante el país en posición nada envidiable.

(179) Leo en los "Apuntes para la Historia de la Guerra," página 368:



para que las partes desistieran de su respectiva acción. Con motivo de las decisiones tomadas en Washington, Worth retiró sus car-

“La sala que escogieron para el juicio fué la misma que está destinada para la Suprema Corte de Justicia. El tribunal lo formaban los generales Towson, Cushing, y teniente coronel Belknap. Scott se presentó acompañado de su estado mayor y tomó asiento á la izquierda del tribunal, y á la derecha sus acusadores. Después que se le leyeron las acusaciones, que sustancialmente se contraían á las acciones del Puente de Churubusco y Molino del Rey, el general Scott, que es de una alta y erguida estatura, y estaba vestido sencillamente con una levita y un pantalón azul, se puso en pie, y con voz enérgica y firme, dijo: que, por fin, las calumnias de sus enemigos habían prevalecido ante su gobierno, y que se le había hecho descender desde el alto rango de general en jefe de un ejército hasta el de un simple criminal arrastrado al banco de los acusados; pero que, á pesar de todo, sentía que el Altísimo le había concedido la fuerza física y moral necesaria para triunfar de sus enemigos. El tribunal no le permitió continuar esta especie de desafío, y le ordenó que todo lo que tuviera que decir, lo escribiera.”

El nombre del primero de los jueces aquí citados, está evidentemente equivocado.

El general Scott regresó á los Estados Unidos cuando el tribunal aplazó aquí sus procedimientos para continuarlos en aquel país.

gos y Scott se negó á proceder contra él; y manifestó que desistiría de toda demanda contra Duncan si éste rectificaba los errores contenidos en la carta de que se había declarado autor: no obstante la negativa de dicho oficial, Scott retiró, de hecho, los cargos que le concernían. En el caso de Pillow, al mismo tiempo que confirmaba y esforzaba Scott sus propios cargos contra tal jefe, se negaba á continuar el procedimiento ante el tribunal si expresamente no se le ordenaba lo contrario. Pillow combatió las razones en que se fundaba tal pretensión, y Scott rebatió lo dicho por su contrario; pero, comprendiendo que habría que aguardar las decisiones de Washington acerca de la acción de las partes, consintió en llevar adelante el negocio, y con ello tuvieron principio los procedimientos de la Corte, seguidos en México hasta el 21 de Abril en que los aplazó, declarando que volvería á reunirse en los Estados Unidos. Continuó, en efecto, sus sesiones en Nueva-Orleans, Louisville, Fredericksburg, y Washington, y las cerró definitivamente dando su fallo el 10. de Julio de 1849.

En dicho fallo, según los extractos y noticias que contiene la obra de Ripley (tomo II, pág. 630) aparecieron como no sustanciados la mayor parte de los cargos contra Pillow, y lo único que puede considerarse adverso á este jefe, se halla en los dos siguientes párrafos:

“Examinando todo el caso, se verá que los puntos en que la conducta del general Pillow



ha sido desaprobada por la Corte, son: su pretensión en ciertos pasajes del documento número 1 (180) y en su parte oficial de las batallas de Contreras y Churubusco, á mayor grado de participación que el fundado en las pruebas ó que le corresponde, en el mérito de los movimientos relativos á la batalla de Contreras; y también el lenguaje arriba señalado en que se refiere á tal pretensión en una carta al general Scott.

“Pero, como los movimientos dispuestos por el general Pillow en Contreras el 19 fueron enfáticamente aprobados por el general Scott en su oportunidad; y como la conducta del general Pillow en la brillante serie de operaciones llevada á tan victorioso desenlace por el general Scott en el Valle de México, resulta, por los diversos partes oficiales del último y por otros testimonios, haber sido altamente meritoria; por ésta y otras consideraciones, la Corte opina que el interés del servicio público no exige nuevos procedimientos contra el general Pillow en el caso.”

Raro se hará á quienes hayan leído con alguna atención este libro, que la desaprobación judicial de las pretensiones de Pillow á que se refiere el primero de los dos párrafos preinsertos, no abrazara las que exhibió el mismo Pillow respecto de las operaciones en Chapultepec. En su parte oficial de éstas, no sólo hizo abstracción casi completa de Scott,

(180) Relativo á la acción de Contreras ó Padierna.

sino agravio notorio á Quitman, á cuya columna se debió la toma de todas las obras bajas al Sur y al Oriente del castillo. (181)

El historiador á quien he citado, agrega que, en el curso del juicio, Scott no pudo probar la responsabilidad de Pillow respecto de las cartas atribuidas á él ó á los de su círculo; y que si quedó demostrada la responsabilidad de Scott en cuanto á cartas y artículos escritos con autorización suya, en que se le prodigaban elogios y eran más ó menos duramente criticados los demás jefes. También agrega que los incidentes y el resultado de tal juicio desprestigiaron á Scott é hicieron naufragar su candidatura, que el partido Whig había propuesto para la presidencia de los Estados Unidos y que, como es sabido, cedió más tarde el puesto á la de Taylor.

Curioso es el hecho de que con pocos días de diferencia desaparecían del escenario en México los dos principales actores: Santa-An-

(181) En la nota reservada de Trist, fecha 6 de Diciembre de 1847, á que antes he hecho referencia, hay muy duras apreciaciones respecto de Pillow, de quien dice Trist que era “el segundo jefe de este ejército, y el que en caso de muerte ó impedimento de Scott, debía sucederle en el mando: individuo que se da á sí propio por el “hacedor” del presidente (por haber procurado su nombramiento en la Convención de Baltimore) y por su “alter ego” pretensión que yo tengo razones para creer demasiado bien fundada.”



na, el caudillo nuestro en la defensa, y Scott, el más caracterizado de los invasores. Pero, cuanto era lógica la expatriación de Santa-Anna una vez agotados los elementos defensivos y ajustada la paz, era extraña y chocante la desaparición del segundo en los momentos en que los Estados Unidos recogían en la forma de un tratado ventajosísimo para ellos, el fruto de las victorias de Scott, y también de sus pasos é intrigas á que, según próximamente veremos, se debió en mucha parte la celebración del tratado de Guadalupe Hidalgo.

En México la destitución de Scott y su plena sumisión á un tribunal militar, fueron consideradas por muchos como prueba práctica del rigor y la excelencia de las instituciones republicanas; sin reflexionar que en la pendencia entre el general en jefe y los jefes de divisiones, lo probable y natural era que la mayoría del ejército opinara en favor de los segundos: que éstos, de consiguiente, contaban con el apoyo material que debía faltar al primero; y que ni el gobierno de los Estados Unidos podía, en interés de la conservación de sus tropas en México, disponer sino lo que dispuso, ni Scott sin empeorar su situación podía resistir la entrega del mando. Acaso lo que el resultado final de este incidente viene demostrando una vez más, es la ingratitude tradicional de los pueblos—repúblicas ó monarquías—hacia los hombres que mayores servicios les han prestado.

## XXXIII.

## EL GOBIERNO NACIONAL EN QUERETARO.

*Formación y personal del nuevo gobierno.—El partido moderado y la guerra.—Situación y elementos respectivos.—Preliminares de las nuevas negociaciones.*

Al fracasar las primeras negociaciones de paz, nuestro presidente Santa-Anna, que asumía el carácter de general en jefe del ejército, dió con fecha 7 de Septiembre (1847) un decreto, disponiendo que á falta suya por muerte ó prisión, le sustituyera en la presidencia de la República el presidente de la Suprema Corte de Justicia, acompañado de los generales de división D. José Joaquín de Herrera y D. Nicolás Bravo, mientras se reunía el congreso y nombraba presidente interino, ó se efectuaba la elección del constitucional. En la expresada fecha debió ser trasmitido este decreto por el ministro Pacheco al presidente de la Suprema Corte D. Manuel de la Peña y Peña, para que le hiciera publicar llegado el caso, y le conservara entretanto en absoluta reserva.

Dos días después de la pérdida de la capital, ó sea el 16 de Septiembre, Santa-Anna expidió en Guadalupe otro decreto, haciendo renuncia del cargo de presidente interino para quedar expedito en las funciones de general en jefe, y declarando que el poder ejecutivo